

Expediente: **1514/05**
Carátula: **ARIAS PEDRO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **26/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20080824123 - PADILLA, MAXIMO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CASANOVA, ROBERTO JOSE-DEMANDADO/A
90000000000 - CASANOVA, ENRIQUE ABELARDO-DEMANDADO/A
90000000000 - CASANOVA DE BASCARY, MARIA IRENE JOSEFINA-DEMANDADO/A
90000000000 - CASANOVA DE GUTIERREZ, MARIA LIMBANIA JOSEFINA DEL RO-DEMANDADO/A
90000000000 - IDIGORAS DE CASANOVA, LIMABANIA VICENTA-DEMANDADO/A
20244095373 - CASANOVA, MARIA VICTORIA-CODEMANDADO
90000000000 - CASANOVA, MARIA MERCEDES-HEREDERO-DEMANDADO
90000000000 - CASANOVA, SANTIAGO-APODERADO COMUN - HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - CASANOVA, CELIA MARIA-HEREDERO-DEMANDADO
90000000000 - CASANOVA, ANTONIO LUIS-APODERADO/A COMUN
90000000000 - CASANOVA, EVARISTO (H)-HEREDERO-DEMANDADO
20244095373 - CASANOVA MARIA INES, -HEREDERO-DEMANDADO
20244095373 - CASANOVA DE GIOVANIELLO, MARIA ISABEL-CODEMANDADO
20244095373 - CASANOVA RAUL JOSE ANTONIO, -DEMANDADO/A
20244095373 - CASANOVA, DIEGO ENRIQUE-HEREDERO-DEMANDADO
20244095373 - CASANOVA JOSE ABELARDO, -HEREDERO-DEMANDADO
20244095373 - CASANOVA DE MIRANDE, MARIA EDUARDA DEL VALLE-CODEMANDADO
20244095373 - CASANOVA, GUILLERMO LUIS JORGE-CODEMANDADO
20244095373 - CASANOVA DE PADILLA, MARIA TERESA-CODEMANDADO
20244095373 - CASANOVA, LUIS FRANCISCO (H)-HEREDERO-DEMANDADO
20244095373 - CASANOVA DE TORRES, MARIA DEL CARMEN-HEREDERO-DEMANDADO
20244095373 - CASANOVA, JOSE-HEREDERO -DEMANDADO
20244095373 - QUINTANA DE CASANOVA, MARTA NYDIA-APODERADO/A COMUN
20244095373 - CASANOVA DE HERRERA MARTA MARIA, -HEREDERO-DEMANDADO
20127331074 - ARIAS, CRISTIAN NAZARENO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
20235184258 - CASANOVA LUIS FRANCISCO (H), -HEREDERO -DEMANDADO
27248450539 - FERNANDEZ, JESUS ANGEL-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO
27248450539 - GARCIA, CARMEN GRACIELA-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO
27248450539 - FERNANDEZ, CAROLINA BEATRIZ-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO
20244095373 - CASANOVA DE LEDESMA MARIA CECILIA, -HEREDERO-DEMANDADO
20244095373 - CASANOVA DE GARCIA PINTO, MARIA ELENA-CODEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 1514/05



H102034601085

JUICIO: ARIAS PEDRO ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- INHIBIDO DR. MOISA-
RECUSACION S.S. JUZG. VII° C.C.C. Expte. N° 1514/05 -

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023.- Téngase al apoderado común de la parte actora, Cristian Nazareno Arias, por contestado en tiempo y forma la reconvención por reivindicación.- En los términos de lo dispuesto por el Art. 444 Procesal: 1) Librese oficio al Archivo de la Provincia a fin de que remita copia digitalizada de la Escritura pública n° 341 pasada ante el Escribano León Pardo de fecha 10 de mayo de 1957. 2) Librese oficio al Juzgado de Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación a fin de que remita el Juicio caratulado: "GALLARDO RAMON VALENTIN S/ SUCESION". 3) Denuncie donde tramita actualmente el Expediente 10146/2004 iniciado en la

denuncia de fecha 04 de diciembre de 2004 formulada por Antonio Luis Casanova Idígoras, y que menciona tramitaba por ante la Fiscalía de Instrucción Penal de la Décima Nominación, a fin de poder solicitar su remisión.- 4) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte demandada debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. 5) Abrase la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer, una vez firme esta providencia, dentro de los primeros **diez días** del plazo probatorio, todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículos 320 y 443 inc. 2 C.P.C.C.T. firme que sea esta providencia.- 4) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba **el día 20/03/2024 a horas 09.00** (art. 443 Procesal) la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del C.P.C.C.T. 5) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 CPCCT. audiencia tendrá lugar a través de la **plataforma Zoom (Sala Virtual 114)**, debiendo ingresar con **ID 873 3448 6135 clave de acceso 601970**. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Deberán acreditar su identidad con DNI.- Se pone en conocimiento de las partes por cualquier inconveniente que tuvieren para su conexión por plataforma Zoom, el teléfono fijo del juzgado es 4248000 interno 236/237.- Se hace saber a las partes que de conformidad a lo dispuesto en artículo 445 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán las mismas deberán comparecer a la primera audiencia en forma personal asistidas por sus respectivos abogados y que deberán exhibir sus DNI y/o carnet profesional de abogados. Excepcionalmente se admitirá su comparecencia por medio de apoderados, los que deberán concurrir con poder con expresas facultades para conciliar, transigir, desistir y otras que sean necesarias para el normal desarrollo de la audiencia. 6) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCyCN. 7) Córrase traslado a las demás partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 443 inc. 1).- 1514/05 AMP.-

Actuación firmada en fecha 25/09/2023

Certificado digital:

CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.